**ARRENDAMIENTO UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REFERENCIA LOCAL D, DEPENDIENTE DE LA REGIONAL ESTE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**1)     1) Consulta referente a lo indicado en el pliego en el punto 12) Mantenimiento de oferta**

 En el mismo se indica: "Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, INAU ya se hubiera expedido respecto de ellas."

Consulta: Una vez abiertas las ofetas, ¿ esta cláusula implica que el inmueble ofertado debe de permanecer  " a la espera" hasta 120 días a la espera de que el el Inau se expida? Existe alguna

etapa de preselección de modo de reducir el tiempo en que el oferente debe mantener el inmueble inactivo, sin posibilidad de hacer otros negocios aún si fuere descartada su oferta?

2)  Las caracterísiticas indicadas en Especificaciones Técnicas, punto 2 Tipología, son excluyentes. Es de recibo una oferta que no cumpla con una de ellas?

En relación al punto 1: "El mantenimiento de oferta es de 120 días y que el inmueble deberá permanecer reservado durante ese período, salvo que la Administración se expida antes de la culminación del plazo de 120 días, mediante una Resolución de adjudicación."

En relacion al punto 2:

Si bien las características tipológicas descriptas en las Especificaciones Técnicas del Llamado no son excluyentes, se valorará positivamente el cumplimiento de las mismas.

En todo caso siempre se exigirá que todos los locales cumplan con las condiciones de iluminación y ventilación de acuerdo a la normativa vigente.